

Programa de Subsidios para el fortalecimiento de la Investigación en Salud Pública “Investigadores Mendocinos”

Convocatoria 2017

1- OBJETIVOS DEL SUBSIDIO

El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la provincia de Mendoza, a través de la Dirección de Investigación Ciencia y Técnica (DICyT) regula la investigación en seres humanos y persigue mediante el Programa Subsidios “Investigadores Mendocinos”:

- a) Incentivar la producción de conocimientos, con una perspectiva intersectorial en el campo de la Epidemiología, Economía de la Salud, la Salud Pública y la Gestión de los Servicios Sanitarios y Sociales, para la identificación y evaluación de los factores que determinan la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, y aportar mejoras en la salud y el bienestar de la población mendocina.
- b) Contribuir a la toma de decisiones basado en evidencia y a la formulación de las políticas sanitarias a favor de la resolución de los problemas de salud de la población mendocina.
- c) Fortalecer e integrar a los equipos de salud en investigación sanitaria con el ámbito académico e institucional del ámbito de la Salud en Mendoza.
- d) Transferir conocimientos a los decisores y a la población en general.

La convocatoria del Programa de Subsidios “Investigadores Mendocinos” se basa en líneas de investigación priorizadas. Las líneas de investigación se enmarcan en las áreas prioritarias de gestión y atención de los procesos salud-enfermedad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. El Programa se financia con fondos del Registro Provincial de Investigación para la Salud (REPRIS).

2- REQUISITOS

Para poder participar de la Convocatoria a subsidio “Investigadores Mendocinos” edición 2017, los equipos postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No haber recibido a la fecha 2 subsidios de Investigadores Mendocinos.
- b) Poseer título universitario (o constancia de título en trámite) de carrera de 4 años o más de duración. En el caso de títulos extranjeros éstos deben ser homologados según la normativa del Ministerio de Educación de la Nación. Se exceptúan los alumnos avanzados.
- c) Poseer número de CUIT/ CUIL
- d) Poseer DNI argentino
- e) Contar con un/a director/a de Proyecto, como integrante del equipo postulante, con antecedentes de Investigación en salud o de gestión en el área temática de la investigación propuesta, que certifique su participación como tal.
- f) Contar con la autorización escrita de la **institución que avale la realización** de la investigación, firmada por el director/a o por la autoridad competente de la institución. Se recomienda que la institución que avala el proyecto sea la misma en la cual se realiza la investigación.
- g) Contar con la autorización de las autoridades del/los **lugares donde se desarrollará la investigación** (Hospitales, Centros de Salud, Centro Infanto juvenil, dependencias del Ministerio

de Salud, Programas, etc.), en el caso que la investigación no se realice en la misma institución que avale el proyecto.

h) El tema del proyecto debe enmarcarse en las líneas prioridades de Investigación definidas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes para la presente convocatoria, y que forman parte del **ANEXO I**

i) Contar con el **dictamen de aprobación del Comité de Ética de la Investigación en Salud (CEIS)** acreditados por el Ministerio de Salud a través de la DICYT. Es imprescindible respetar las normativas provinciales (Resolución 2583/09). Ver **ANEXO II**

3- POSTULACION A LA CONVOCATORIA

3.1 La postulación del proyecto tendrá lugar desde el 15 de diciembre 2016 al 30 de marzo 2017 inclusive, personalmente (formato papel, carpeta) en la sede de la DICYT: San Martín y Rondeau 2º piso. Además deberá enviarse en un correo electrónico, el archivo digital a la dirección: dicyt@mendoza.gov.ar

3.2 La documentación a presentar se detalla en **ANEXO III**. Los formularios para la postulación y la presentación de la documentación impresa se encuentran disponibles en la página web y se detalla a continuación: <http://salud.mendoza.gov.ar/dependencias/investigacion-ciencia-y-tecnica/>

a) Formulario del plan de trabajo

b) Formulario de documentación respaldatoria del Director del equipo

c) Formulario de documentación respaldatoria de cada uno del equipo postulante.

3.3 El plan de trabajo (tanto el formato papel como la versión digital) NO debe contener datos personales ni institucionales para mayor transparencia en el proceso de evaluación técnica. De no recibirse en tiempo y forma queda excluida de la Convocatoria

3.4 Una vez entregada la documentación, los archivos no podrán ser modificados, sin excepción

3.5 La versión remitida versión digital y la recepcionada en papel por la DICYT deben coincidir. En caso de discrepancias se dará por válida la versión formato papel.

4- CONDICIONES GENERALES

4.1 El Programa I.M está dirigido a financiar proyectos de Investigación en Salud en los campos de la Epidemiología, la Salud Pública y la Gestión de los Servicios Sanitarios y Sociales. **No se aceptarán proyectos de Investigación básica ni preclínica en salud.**

4.2 Los subsidios están dirigidos a equipos de investigación conformados por un mínimo de tres integrantes. Quedan excluidas las presentaciones individuales.

4.3 La Convocatoria tiene un cupo de financiamiento de hasta 10 proyectos el cual se completa por orden de mérito, según se especifica en el punto 11

4.4 La **DICyT** evaluará las situaciones no contempladas tomando como principal bien resguardar los intereses del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia y del Gobierno de Mendoza. Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria, será resuelta por la **DICyT**.

4.5 Los dictámenes de evaluación de los proyectos tienen carácter definitivo, no existiendo ninguna instancia posterior de revisión.

5- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

5.1 Los equipos de investigación pueden conformarse por profesionales de la salud, inclusive residentes de 1° a 3° año del Sistema de Residencias del Ministerio de Salud, académicos de universidades, equipos de investigación institucionales, y/o estudiante avanzado de las profesiones de la salud (75% de materias aprobada):

Es obligatorio en los equipos:

- Al menos un representante del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes (Profesionales o residentes), en cualquier modalidad de relación de dependencia.
- Al menos un Representante/s de la Universidad (profesor o investigador).

5.2 Los equipos no podrán exceder el máximo de 6 personas incluido el director.

5.3 Se considera alumno avanzado a todo alumno regular que acredite a la fecha de presentación de la solicitud el 75 % o más de las asignaturas totales de la Carrera que cursa. Tal situación se acreditará mediante certificado analítico y copia del plan de estudios de la unidad académica a la que pertenezca.

5.4 El representante de la Universidad deberá tener formación en investigación, y acreditar dependencia con la Universidad a la que representa.

5.5 El equipo postulante designará un Director, quien será responsable de coordinar el proyecto y realizar las tareas de formación al equipo. Para cumplir la función de director de proyecto, se requiere la acreditación de su formación y/o la experiencia pertinente a la temática del proyecto al que se presenta.

5.6 Todos los miembros del equipo de investigación deberán adjuntar el formulario de C.V. que se encuentra en los anexos y el aval institucional firmado por la autoridad de la institución que a la que representa (Universidad, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Institución).

6- RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES A LA POSTULACIÓN

6.1 Solo se puede recibir financiamiento por el presente Programa hasta 2 veces, tanto directores, becarios o estudiantes avanzados, en iguales o diferentes proyectos, consecutivos o no.

6.2 Los aspirantes solo podrán postularse a una categoría del Subsidio Investigadores Mendocinos edición 2017. En caso de detectarse la postulación de un aspirante a más de una categoría de subsidio, automáticamente se dará de baja todas las postulaciones.

6.3 No podrán presentarse a estas convocatorias:

a) Los funcionarios del Gobierno de la provincia de Mendoza desde el rango de Director (nivel central o descentralizado).

b) Los Secretarios de Ciencia y Técnica de las Universidades participantes o figuras similares como Responsables de Área de Investigación de las mismas.

Se habilita a que los casos mencionados en el ítem anterior podrán participar en carácter de asesores ad honorem.

c) Profesionales en tesis doctorales de CONICET.

d) Se informa la incompatibilidad de las convocatorias CONICET con el presente programa y la incompatibilidad mientras se esté recibiendo cualquier otro sistema de beca/subsidio de Investigación del Ministerio de Salud, en caso de resultar ganador o durante la ejecución del subsidio.

6.4 Otras incompatibilidades: Un mismo proyecto no podrá presentarse por distintos postulantes. Un mismo director puede dirigir solo un subsidio Investigadores Mendocinos.

6.5 Las acciones ante una renuncia a un futuro subsidio Investigadores Mendocinos se detallan en el punto cancelación de la beca.

7- MONTOS DE LOS SUBSIDIOS

El monto del subsidio para cada proyecto será de \$ **48.000**. El monto global del subsidio se distribuirá según en el **ANEXO IV** se detallan el uso de los recursos.

8- EVALUACION ETICA

Todos los proyectos presentados *deben contar con la aprobación* de un Comité de Ética (C.E.I) de la provincia de Mendoza, acreditado por el Ministerio de Salud, a través de la DICyT. A tal fin consultar con la DICyT los comités que pueden ser evaluadores de los proyectos., si en las instituciones donde se realiza el proyecto no existen. De no contar con la aprobación de un comité el proyecto no se realizará la instancia de evaluación.

9- PLAZOS

Los plazos para la presentación de solicitudes de la presente convocatoria se inician el 15 de diciembre y finalizan el día 30 de marzo de 2017 a las 14. 00 hs. Cualquier entrega fuera de este término, excluye al proyecto de ser considerado para la convocatoria. Cualquier entrega fuera de término excluye el proyecto para su evaluación.

10- PROCESO DE EVALUACIÓN

Todos los proyectos son evaluados mediante 3 aspectos: Instancia administrativa, Evaluación Metodológica y Evaluación de Pertinencia para las Políticas sanitarias

10.1. Evaluación Administrativa: Consiste en la verificación del cumplimiento de los criterios de admisibilidad y de la presentación del proyecto así también como la documentación respaldatoria en tiempo y forma.

Finalizada esta instancia se rechazarán sin excepciones los proyectos que no hayan entregado la totalidad de la documentación impresa solicitada en la convocatoria; como así también el formato electrónico de todos los formularios requeridos en el llamado, incluyendo el plan de trabajo en formato digital, los que deberían enviarse a dicyt@mendoza.gov.ar

En esa instancia se agregará un puntaje adicional aquellos profesionales que hayan realizado y aprobado el Curso de Metodología de la Investigación realizado por la DICyT.

10.2 Evaluación Metodológica: Consiste en la verificación de la consistencia y coherencia del proyecto a los criterios de la Metodología de la investigación científica. La evaluación es realizada por evaluadores externos, con antecedentes y conocimiento en las áreas temáticas. Como resultado de ésta evaluación, cada proyecto recibe un puntaje que define su aprobación o rechazo. Resultan fuera de aceptación todos aquellos proyectos cuya evaluación metodológica no alcanza el 60% del puntaje

10.3 Evaluación de Pertinencia: Consiste en la verificación de la adecuación de los temas proyectados y con metodología adecuada, por un consejo local de decisores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que según los criterios de oportunidad y pertinencia del tema, relevancia local de los futuros resultados del estudio, e implicancias para la política de salud de la provincia de Mendoza, quienes otorgan un puntaje a los proyectos que han superado la evaluación metodológica.

10.4. Monitoreo metodológico: Para los proyectos que resulten ganadores, la DICyT tiene una instancia de seguimiento metodológico de los proyectos ganadores durante su desarrollo

11. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

11.1. El resultado de la convocatoria se comunicará a cada Directores de proyecto. Así mismo la página web del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes (DICyT) se difundirá la nómina de proyectos ganadores fehacientemente.

Las solicitudes y la documentación presentadas que no hubieran sido seleccionadas, deberán ser retirados dentro de los treinta días hábiles de haberse hecho público, el resultado de la convocatoria debiendo rubricar los interesados la notificación del resultado.

Si el equipo resultó ganador deberá presentarse personalmente a la DICyT, quienes le informarán y mostrarán el resultado de la evaluación externa, los comentarios de los evaluadores y las sugerencias para modificar antes de comenzar el proyecto.

A su vez se les informará los pasos administrativos contables para el desembolso del dinero durante el desarrollo del proyecto.

11.2 Los resultados de las evaluaciones quedan disponibles en la **Dirección de Investigación Ciencia y Técnica** para acceso del equipo, cualquiera haya sido el resultado de su postulación (durante los 30 días posteriores al cierre de la nómina de los proyectos)

12. CANCELACIÓN DEL SUBSIDIO

El subsidio podrá cancelarse en los siguientes casos:

- a) Cuando el informe de avance consolidado haya sido calificado como NO SATISFACTORIO.
- b) Por solicitud justificada del Director/a ó equivalente de alguna de las Instituciones que avalan el proyecto ante el incumplimiento del equipo de investigación de las tareas previstas en el Plan de Trabajo, o por causas reiteradas de otra índole que ameriten la cancelación del subsidio (no respeto de la salvaguarda ética o ambiental, vulneración de los derechos de los participantes en la investigación.
- c) En caso de verificación de las incompatibilidades del presente subsidio según se señala en punto 6.
- d) Por incumplimiento en la presentación de los informes o de las actividades comprometidas en el Plan de Trabajo y compromisos asumidos al aceptar el subsidio.
- (e) En caso de incumplimiento no justificado de las normas establecidas en las bases de la convocatoria de Investigadores Mendocinos, el subsidio quedará automáticamente sin efecto, debiendo el/la directora del proyecto restituir lo recibido hasta ese momento, quedando además inhabilitado para todo tipo de beneficio otorgado por la DICyT
- (f) En caso de incompatibilidades y/o renuncia, la misma en todos los casos deberá ser fundamentada y por nota dirigida a la DICyT. Una vez leído el caso y estudiado las circunstancias concurrentes, la DICyT resolverá si el equipo debe proceder a la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o solamente la anulación de los abonos pendientes y/o inhabilitación para todo tipo de beneficio otorgado por la DICyT y/o cualquier otra acción que considere pertinente.

13. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La Dirección de Investigación, Ciencia y Técnica, tiene entre sus objetivos; la difusión de los resultados de las investigaciones financiadas a través de los subsidios Investigadores Mendocinos.

Para ello dispone de un área de comunicación que materializa dicho objetivo concibiendo al conocimiento obtenido a partir de las actividades de investigación financiadas como un bien público, de publicación de Acceso abierto (Open Access) que promueve acceso equitativo, libre y gratuito a los resultados de investigación realizadas con financiamiento público y teniendo como marco la Ley de acceso libre a la información científica.

13.1. Si bien la propiedad intelectual de la investigación pertenece a los investigadores, la Dirección de Investigación Ciencia y Técnica (DICYT) del Ministerio de Salud. Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, se reserva con carácter exclusivo los derechos de publicación del informe final de investigación en formato de artículo de divulgación general, durante 3 (tres) meses, contados a partir de la fecha efectiva de aprobación de dicho informe. Una vez vencido ese plazo, la cesión de derechos de publicación adquirirá el carácter de no exclusivo, pudiendo los autores publicar los resultados de la investigación en cualquier otro medio estableciéndose la obligación de comunicar esta decisión a la DICYT así como la de mencionar en la publicación la fuente de financiamiento de la Investigación: “Dirección de Investigación Ciencia y Técnica – Ministerio de Salud – Gobierno de Mendoza”

13.2. La DICYT considerará todos los informes de las investigaciones para publicar en los diversos formatos y soportes de su programa de publicaciones y también eventos científicos del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes.

13.3 En cualquier publicación o difusión impresa o digital, de los resultados de la investigación, como así también en todos los materiales (documentos de trabajo, folletos, credenciales, encuestas, etc.) que se utilicen en las actividades del proyecto, debe registrarse la siguiente leyenda: **“Investigación financiada por: Programa Subsidios Investigadores Mendocinos de la DICYT con fondos de RePRIS – Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes - Gobierno de Mendoza”**. En caso de que se requiera utilizar los logos del Ministerio de Salud y/o de la DICYT, se debe solicitar por escrito la autorización.

IMPORTANTE: Este documento se completa con los ANEXOS I, II, III y IV detallados a continuación.

ANEXO I – LINEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADAS -

I-Carga de Enfermedad y Factores de Riesgo para la Salud en la Provincia de Mendoza

Enfermedades transmisibles

1. Estudios sobre factores de riesgo en enfermedades transmisibles.
2. Participación ciudadana activa: efecto del conocimiento de la población respecto de las enfermedades transmisibles, sobre el cuidado de su salud.
3. Estudios sobre factores genéticos, sociales o medioambientales que determinan susceptibilidad en individuos y comunidades a enfermedades infecciosas prevalentes, emergentes y raras.
4. Desarrollo de herramientas informáticas basadas en sistemas de información geográficos y en dispositivos móviles de comunicación para monitorear enfermedades y pacientes.

Inmunizaciones

5. Análisis de cobertura de vacunación en Mendoza

Enfermedades crónicas no transmisibles

6. Evaluación de la respuesta del sistema de salud a pacientes hipertensos, obesos y diabéticos: prevención, detección, seguimiento, tratamiento y evaluación de adherencia de los pacientes crónicos
7. Evaluación de programas sanitarios sobre el control de factores de riesgo de ECNT en la población mendocina.
8. Accesibilidad y calidad de atención en la detección precoz y tratamiento oportuno del cáncer en la provincia de Mendoza.

Salud mental y adicciones

9. Evaluación de los programas y servicios de salud para la prevención y atención de personas con uso indebido de sustancias psicoactivas.
10. Evaluación de la efectividad de enfoques terapéuticos en el tratamiento de las adicciones.
11. Evaluación de impacto de la aplicación de la ley de salud mental en la provincia de Mendoza
12. Estudios epidemiológicos de prevalencia e incidencia de uso indebido de alcohol y otras sustancias psicoactivas según áreas geográficas.
13. Epidemiología de lesiones autoinfligidas.

Salud bucal

14. Estudio de carga de enfermedad de caries dental en la población

Lesiones

15. Determinantes psicosociales en el comportamiento de individuos involucrados en los accidentes de tránsito.
16. Estudios de calidad de atención del trauma en hospitales de la provincia de Mendoza.
17. Distribución y determinantes de accidentes en la infancia.

Discapacidad y Rehabilitación

- 18. Acceso a los programas y servicios de salud de las personas con discapacidad.
- 19. Rehabilitación neurológica de personas, tanto niños como adultos, con lesiones cerebrales y/o medulares congénitas y/o adquiridas.
- 20. Estudios de prevalencia e incidencia de discapacidades en la Provincia de Mendoza

Cuidados paliativos

- 21. Recursos estructurales y humanos para la atención del cuidado de pacientes al final de la vida

Hábitos saludables

- 22. Estudios epidemiológicos de morbilidad y mortalidad según área geográfica o sectores sociales.
- 23. Estudios sobre prevención y tratamiento de la obesidad infantil y juvenil.
- 24. Enfermedades transmitidas por alimentos: vigilancia de las condiciones de higiene en la producción y en la comercialización de los alimentos.
- 25. Evaluación de intervenciones en actividad física y deportes barriales en la salud de la comunidad
- 26. Determinantes sociales en la elección de la alimentación en comunidades de la provincia.
- 27. Barreras y oportunidades para la alimentación saludable en la población.

Salud y ambiente

- 28. Impacto del Cambio Climático sobre la salud.
- 29. Impacto poblacional sanitario del consumo de aguas no seguras
- 30. Gestión de residuos en Establecimientos de Atención de la Salud.
- 31. Impacto poblacional sanitario de los agroquímicos.

II. Gestión Clínica y Sanitaria del Sistema de Salud Mendocino

Recursos humanos en salud

- 32. Planificación del recurso humano: Dotación, formación, distribución, remuneración, incentivos, condiciones laborales y necesidades del recurso humano para el sistema de salud.
- 33. Evaluación de programas de formación y capacitación permanente del recurso humano en el sistema de salud mendocino.

Gestión y políticas sanitarias

- 34. Estudios de modelos de gestión organizacional en Salud: modelos prestacionales, modelos asistenciales y subsidios cruzados en el subsector público de salud.
- 35. Estudios sobre la eficiencia del gasto en programas y prestaciones de salud prioritarios.
- 36. Análisis de la demanda y el acceso a los medicamentos. Uso racional de medicamentos.
- 37. Automedicación en la población mendocina
- 38. Gestión Clínica: Variabilidad de la práctica. Adherencia de los profesionales a las guías de práctica.

Regionalización sanitaria

- 39. Estudios de necesidades, oferta y demanda de servicios de salud según regiones sanitarias.

40. Satisfacción del usuario interno del sistema de salud mendocino: servicios, reparticiones del nivel central y sus relaciones.

Cobertura Universal en Salud

41. Evaluación económica de tecnologías sanitarias y medicamentos de alto costo.

42. Estudios de modelos de financiamiento y sostenibilidad del sistema de salud.

43. Evaluación de la organización y funcionamiento del sistema de salud en la estrategia de referencia y contrarreferencia en relación a la atención de enfermedades crónicas.

44. Estudios de barreras y oportunidades para la conformación de redes de servicios de salud.

45. Niveles de informatización de los datos e información en salud de Mendoza: diagnóstico, barreras y oportunidades.

46. Estrategias de gestión y rectoría para la implementación de la Cobertura Universal en Salud.

47. Estudios de Integración asistencial y de servicios (continuum asistencial) en el sector público y privado para la Cobertura Universal en Salud en la población mendocina.

Atención primaria de la salud

48. Acceso, cobertura, y coordinación asistencial para la detección, prevención y tratamiento de los factores de riesgo cardiovascular en el primer nivel de atención.

49. Los Agentes sanitarios y su rol en la estrategia de atención primaria de la salud en Mendoza

Calidad y Ética de la Atención

50. Evaluación de intervenciones de mejora continua de la calidad del cuidado de la salud.

51. Seguridad del paciente: errores de medicación en la asistencia médica

52. Seguridad del paciente: estrategias y métodos de visualización de prácticas inseguras en la atención médica

53. Investigación en Salud en el sistema de salud mendocino: capacidades, barreras y oportunidades.

54. Ética de la Investigación en salud: el proceso del consentimiento informado en pacientes del sistema de salud local

Salud y comunicación

55. Evaluación de la efectividad de estrategias de difusión de información sobre factores de riesgo para la salud.

56. Estudios sobre la relación entre publicidad y consumos de alimentos poco saludables en niños.

57. Evaluación de efectos de las campañas de salud en la población

Salud e interculturalidad

58. Accesibilidad a los servicios de salud de los pueblos originarios: Estrategias de planificación participativas para el desarrollo de políticas, programas y servicios desde una perspectiva intercultural de la salud.

III- La Salud en las etapas de la vida

Salud de la mujer

59. Evaluación de intervenciones para prevenir embarazo precoz en adolescentes.

- 60. Participación de la mujer en las decisiones acerca de su salud según variables socioeconómicas y geográficas de la provincia de Mendoza.
- 61. Violencia de género: Capacidades e intervenciones del sistema de salud para la contención y respuesta a la violencia de género.
- 62. Violencia de género: prevención primaria y atención de lesiones por agresión física.

Salud Infantil

- 63. Detección temprana de trastorno de desarrollo en niños.
- 64. Diagnóstico de situación de la nutrición infantil en Mendoza. Subgrupos de riesgo
- 65. Alfabetización y Salud del Niño: impacto de estrategias en la escuela que promueven activos en salud
- 66. Evaluación de programas/ intervenciones de prevención, promoción y educación de la salud en población de 1 a 5 años en el sistema público de salud y su relación con otros sectores no sanitarios.

Salud sexual y reproductiva

- 67. Evaluación de la implementación del programa de salud sexual y reproductiva sobre embarazo adolescente y ETS.
- 68. Población vulnerable: Accesibilidad, cobertura y modelos de atención de los Programas y Servicios de salud sexual y reproductiva.

Salud de adolescentes

- 69. Determinantes socioculturales, socioeconómicos y psicosociales que intervienen en el uso indebido de alcohol y otras sustancias psicoactivas en la población adolescente.
- 70. Evaluación de la respuesta del sistema de salud ante los intentos de suicidio en adolescentes.
- 71. Accesibilidad y utilización de los servicios de salud por la población adolescente.
- 72. Efectividad de estrategias de prevención de problemáticas de salud en la adolescencia: actores e involucrados en la provincia de Mendoza

Salud de los adultos

- 73. Evaluación de factores que determinan la fragilidad y vulnerabilidad en el adulto mayor.
- 74. Envejecimiento poblacional: accesibilidad, seguimiento y atención del sistema de salud a los adultos mayores
- 75. Estudios de prospectiva poblacional en relación a la carga de envejecimiento de la población y su relación con el sistema de salud de la provincia de Mendoza

ANEXO II – ASPECTOS ÉTICOS-

SALVAGUARDA ÉTICA Y AMBIENTAL

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad de producción de conocimiento científico y tecnológico, toda vez que un proyecto de investigación sea presentado a la DICYT, ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos, pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario diseñado para tal fin.

Los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas nacionales **“Guía de las Buenas Prácticas de Investigación Clínica en Seres Humanos” (Resolución N° 1480/11, Nación) Res. 2583/10 (provincia de Mendoza), Código Civil y Comercial de la República Argentina (en especial art 58 y 59);** e internacionales -Código de Núremberg, Declaración de Helsinki (Fortaleza, 2013); así como también la Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11/11/1997.

OBTENCIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO EN PARTICIPANTES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS.

a) Generalidades

El Consentimiento Informado es el proceso que permite asegurar que un participante potencial o su representante legal toman de manera voluntaria, libres de incentivo indebido y de coerción, la decisión de participar en una investigación, siempre que ésta sea consistente con sus valores, intereses y preferencias. (Resolución 1480/11. Min de Salud de la Nación)

El Consentimiento Informado debe constar de dos partes:

- Información para el sujeto de investigación

El documento de información escrita es un resumen escrito de la información mínima que debe ser comunicada a la persona para cumplir con el principio ético sustantivo del consentimiento informado. Este documento de información será la base o la guía para la explicación verbal y discusión del estudio con la persona o su representante legal. (ver Resolución 1480/11 Ministerio de Salud de la Nación)

- Formulario de consentimiento informado para la firma

El formulario de consentimiento informado es el documento que la persona o su representante legal y el testigo (que se solicita solo en casos particulares) van a firmar y fechar, para dejar con ello una evidencia documentada o constancia de que el sujeto ha recibido información suficiente acerca del estudio

b) Excepciones

En los estudios observacionales, es habitual obtener el consentimiento informado de los potenciales participantes, sin embargo, el CEI podría aprobar las siguientes excepciones (Resolución 1480/11 Min. Salud de la Nación):

- cuando se utiliza información de conocimiento público. En tales casos, los investigadores deberán demostrar que no existe riesgo de divulgación de datos personales;
- cuando la obtención del consentimiento sea impracticable, como en el caso de los datos o muestras biológicas irreversiblemente disociadas, o los estudios retrospectivos de cohorte que se realizan sobre historias clínicas. En este último caso, los investigadores deberán garantizar estrictas medidas para proteger la confidencialidad de los propietarios de la información, por ejemplo, la disociación irreversible de los datos de salud en los registros de la investigación con respecto a los datos de identificación personal; y
- cuando la obtención del consentimiento frustrara el objetivo de un estudio de los hábitos o el comportamiento con respecto a la salud de comunidades o grupos. Al ser informados, los participantes modificarían el comportamiento que se intenta estudiar, o esto podría causarles una preocupación innecesaria. En tales casos, los investigadores deberán comprometerse a solicitar el consentimiento de los participantes cuando el estudio haya concluido pero antes de difundir sus resultados.

Un investigador que proponga no obtener el consentimiento informado deberá justificar el motivo y explicar al CEI cómo se ajustará el estudio a los principios éticos en tal caso. El investigador no deberá proceder con la investigación sin contar con la aprobación específica del CEI para la excepción del consentimiento de los participantes.

EVALUACIÓN ÉTICA

Todos los proyectos presentados deben contar con la aprobación de un Comité de Ética de Investigación en Salud (CEIS) acreditado por la DICYT.

Existen 5 CEIS acreditados para el Sistema Público Estatal.

1. Hospital Notti con incumbencias en salud del niño/niña y adolescentes
2. Hospital Lagomaggiore con incumbencias en Salud de la Mujer
3. Hospital Central con incumbencias en Salud del Adulto
4. Dirección de Salud Mental con incumbencias en Salud Mental
5. Consejo Provincial de Evaluación Ética de Investigación en Salud (CoPEIS)

Además existen 2 CEIS acreditados en el sector privado

6. Universidad Juan Agustín Maza
7. Hospital Español de Mendoza

Los proyectos deben estar acompañados de la aprobación de un CEIS acreditado, de lo contrario no podrán ser presentados a la convocatoria.

ANEXO III -DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR-

La documentación deberá presentarse en:

- **Digital:** Se debe enviar un archivo en Word (formulario de plan de trabajo de investigación), por email a (dicyt@mendoza.gov.ar).
- **En papel** con carpeta A4, (el Original). deberá presentarse personalmente en el Dirección de Investigación Ciencia y Técnica: Rondeau y San Martín 2º piso ciudad Mendoza

El formato papel deberá presentarse dentro de un sobre identificado con los siguientes datos:

- Título del proyecto de investigación
- Nombre de la / las Instituciones que respaldan la postulación
- Apellido y Nombre del Director/a del Proyecto

En el interior del sobre, la carpeta en formato papel, debe respetar el siguiente índice:

A- PLAN DE TRABAJO

a) **Formulario del Plan de trabajo**

b) **El acta con el dictamen original del Comité de Ética (CEI) con firmas originales de integrantes del comité** que evaluó el proyecto incluye el mismo **la aprobación también del consentimiento informado** a utilizar en el proyecto. **Esto es requisito excluyente, los proyectos que no presenten acta de aprobación quedarán excluidos de la convocatoria.**

c) **Nota de aval institucional donde se realizará el proyecto** Este formulario deberá estar firmado por el director o autoridad equivalente de la institución que autoriza el desarrollo del proyecto en la institución a su cargo. Se hace una sola nota con todo el equipo que va participar y debe entregarse al director nota y formulario del plan de trabajo, para que la autoridad tenga conocimiento del proyecto de investigación, antes de rubricar su conformidad. Este modelo de nota se encuentra en el formulario respaldatorio de los miembros del equipo

d) **Declaración jurada sobre las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información.**

B- Formulario del Director del equipo

a- Completar el formulario respaldatorio del Director.

b- Formulario de conformidad del equipo designando al Director del proyecto. (Este modelo de nota se encuentra en formulario respaldatorio del director

C- Formulario de los miembros del equipo

a- Completar el formulario respaldatorio de los miembros del equipo

b- **Nota de aval institucional para cada miembro del equipo.** Cada miembro del equipo debe traer la nota firmada por el director o autoridad equivalente de la institución que avala la postulación del becario/a propuesto y declara su conformidad para que participe en el proyecto de investigación.

ANEXO IV –ASPECTOS FINANCIEROS-

1. DESEMBOLSOS

La entrega del subsidio está establecida en dos etapas en función de las aprobaciones correspondientes para cada una de ellas. Los desembolsos se realizarán posteriores a la presentación de 1er Informe de avance (6 meses de ejecución del proyecto) y el Informe final (al finalizar la investigación)

2. GASTOS

Los fondos otorgados por los subsidios deben ser utilizados en los siguientes rubros (Hasta un total \$48.000.-)

A) Recursos Humanos:

- a- Se puede utilizar hasta un 50% en concepto de pago a recurso humano. Para el pago de este ítem se debe presentar factura B o C, de los miembros del equipo.
- b- Se establece que deberá destinarse, como mínimo en forma obligatoria, el monto de \$ 6.000 (pesos seis mil) en concepto de recurso humano correspondiente al alumno avanzado, que forme parte del proyecto.
- c- Solo podrá afectarse el 10% como máximo para el pago de capacitaciones, jornadas o eventos que sea coincidente con la temática subsidiada en el periodo del proyecto.

B) Insumos y Equipamiento:

- a- Se puede utilizar hasta un 50% en concepto de pago en gastos de insumos, equipamientos y otros (no incluye gastos de combustible).
- b- Cualquier bien durable que se adquiriera con fondos de este subsidio, deberá destinarse a un efector del sistema público de salud e inventariarse en el mismo, entregándose en carácter de donación, una vez finalizada la investigación subsidiada por esta convocatoria, las donaciones son obligatorias a efectores públicos de salud.

3. RENDICIONES

Se establece un procedimiento de rendición que se comunicará a los equipos que resulten ganadores. Será responsabilidad del Director o Responsable del Proyecto la entrega de la misma en los plazos a establecidos.